

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico esta propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año, en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. OLGA BARRA LÓPEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Jardín de niños "Revolucion del Sur" CLAUDIUS: CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

AMBAS PARTES DECLARAN:

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

b) Su representante, el C. OLGA LILIA LOPEZ GARCIA, en su carácter de directora cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Emiliano Zapata, Guerrero, Código Postal 40132, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de refugio temporal.

a) Que es un Organismo, responsable con personalidad jurídica y patrimonio de Jorjia de niñas Revolucionarias, creada bajo la denominación de Jorjia de niñas Revolucionarias, mediante de el día de publicado

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mitra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupear, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolor, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

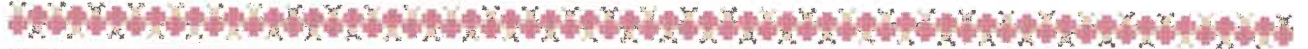
por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle Emiliano Zapata col. Centro, Texahualco Huitusco

ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar Jardín de niños Revolución al Sur, ubicado en Calle Emiliano Zapata, Texahualco, sea "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta

CLÁUSULAS



2021-2024
PROTECCION CIVIL
DIRECCION DE
FIGUEROA, GRO.
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESTIGO

[Handwritten signature]



C. B. Marisol Chávez Hdez.
TESTIGO

[Handwritten signature]

ZONA ESC. No. 22
LOS FIGUEROA, GRO.
DE HUITZUCO DE
TEXAHUALCO, IMPRO.
C.C.T. 12EJN0428M
REVOLUCION DEL SUR
JARDIN DE NIÑOS
S. E. G.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POR "EL REPRESENTANTE"

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE PROTECCION INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE RIESGOS
Y PROTECCION CIVIL
POR "LA SECRETARIA"
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

[Handwritten signature]

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero a los veinte días del mes de febrero del dos mil veinti cuatro.





Protección Civil Huixtli
Refugio Temporal
15 02 2024 08:54
18 22295 99 35239
Altitud: 1109m



JARDIN DE NIÑOS
ZONA ESC. 022
REVOLUCION DEL SUR
Sector 02
TEXAHUALCO
Mpio. de Huixtli
Mpio. de Huixtli

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **Norte**

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: **15/02/2024**

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Jardín de niños "Revolución del Sur"
Dirección:	Calle Emiliano Zapata, Texahuilco
Colonia:	Centro
Teléfono:	SN
NOMBRE DEL RESPONSABLE	ALGA OLIVA LOPEZA GARCÍA
Domicilio:	CHAPULTEPEC #312 COLONIA CENTRO
Teléfono:	733 141 7311
Cargo:	DIRECTORA

Sup para dormitorio: **96 m²** Capacidad: **50** personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	SI	NO	Tinao 1,000 Lts	m ³
Miñitorios	X		cáscara 10,000 ts.	
Escusados	X		cantidad	2 (M).
Lavamanos	X		cantidad	1 (M).
Regaderas	X		cantidad	2 (M).
Electricidad	X		Voltaje 110(X) 220() 350()	(M).

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	18 22 79.5
Longitud Oeste	L.O.	-99 35 23.0
Altura sobre el nivel del mar		1108 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos		X			
Almacén	X				
Oficinas	X				
Área de recreación	X				
Estacionamiento		X			
Sup. Inmuebles:					3,168 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén víveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	NO X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	NO X	

OBSERVACIÓN:

REVISÓ: **(X)** **()**

SI NO





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural					Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedia	Alto		
Inclinación del edificio	X					
Inclinación de alfileres en el piso	X					
Daños en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vigas	X					
Daños en muros de carga	X					
Daños en techos	X					
Daños marcos	X					
Otros						

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural					Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedia	Alto		
Objetos que pueden volcarse caso se deslizarase		X				
Ventanas de vidrio		X				
1.6m de muros		X				
Parqueos	X					
Plataformas	X					
Elementos que puedan deslizarse		X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X				
Condiciones de instalaciones de gas		X				
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias		X				
OTROS						

Condiciones físicas	Estado	Funcionalidad	Riesgo Secundario (Por el Riesgo)		Observaciones
			Aceptable	Alto	
Pintura, aplacado, cerdos	X	Salubridad Exteriores			
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X	Ahorros			
Mobiliario, mesas, banquetas, sillas	X	Escaleras de Emergencia			
Puertas, cancelas, seguraciones	X	Res. Tacon de Simulacros			
Elementos a evaluar	Ninguno				
Techos y cables de alta tensión	X				
Postes de uso de la eléctrica	X				
Transformadores	X				
Artículos y/o postes grandes	X				
Cables con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Dañados o afloramientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Banda con altura superior a 3.2 m	X				
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					

Autentado por el Jefe de Oficina, Dirección de Planes y Programas Preventivos, CP. Arturo Albarrán Salazar, Bravo, Guerrero. Tel: 01 (767) 411 25 24 / 01 (767) 412 17 44. www.gob.guerrero.gob.mx

